



Portal - turismo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013/2011-MPL

Lambayeque, 28 Mayo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, dentro del ordenamiento constitucional y jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, ejercer sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas, en las materias en la que tiene competencia normativa.

Que, en la Carta N° 052/2011-MPL-GM-GPP, alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Reglamento del Proceso de la Programación del Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Lambayeque del año 2012.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972 en su artículo 53°, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como Instrumento de Administración y Gestión, en tanto que la Decimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, dispone que las municipalidades regulan mediante ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos.

Que mediante Ley N°.28056, se aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo y con Decreto Supremo N°.142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley en mención, se establece disposiciones para asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo.

Que, resulta necesario regular el Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Lambayeque, para lo cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado el Proyecto de Ordenanza Municipal correspondiente, el cual es necesario aprobar, teniendo en cuenta la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

POR CUANTO:

Estando a lo informado, de conformidad con lo establecido en los artículos 9°, numerales 8 y 14, 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Decima Sesión Ordinaria del 27 de Mayo del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Clemente Bancos Cajusol, Luis Alberto Sánchez Rosado, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Cesar Antonio Zeña Santamaria, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, José Elías Zeña del Valle y Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Lambayeque año 2012, el cual consta de once folios (11) que contiene tres (03) Títulos, seis (06) Capítulos y Treintinueve (39) Artículos y Siete (07) Disposiciones Complementarias Finales, y 1 anexo, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Lienpen
GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013/2011-MPL

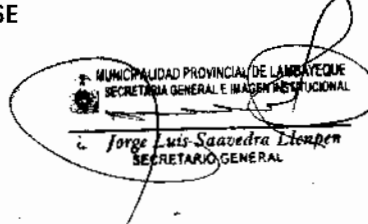
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que Gerencia Municipal, Gerencia en coordinación con las demás Gerencias de esta Municipalidad del Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llumpen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Ger. Adm. Y finanzas
Ger. Adm. Tributaria
Ger. Planeamiento y Presupuesto
Ger. Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Tesorería
Portal de Transparencia
Publicación
RR.PP.
Archivo.
JLSLL.



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE AÑO FISCAL 2012.

TÍTULO I

Artículo 1º. El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado- Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Artículo 2º. Finalidad:

- Normar la organización y dinámicas del proceso de interacción entre la Municipalidad y las Instituciones públicas y las Organizaciones de la Sociedad civil en relación al proceso de Planeamiento de Desarrollo y del Presupuesto Participativo.
- Establecer y Promover la participación activa de la Sociedad Civil Organizada en la programación, formulación, gestión y evaluación el Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2012 de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 3º. Los principios Rectores el Proceso del Presupuesto Participativo 2012, son los que a Continuación se Presentan:

- a. Participación.** La Municipalidad Provincial de Lambayeque promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación de Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.
- b. Transparencia.** Toda la información referida al Presupuesto Provincial, debe ser difundida para conocimiento de toda la población.
- c. Igualdad de Oportunidades.** La Sociedad Organizada participa sin ningún tipo de discriminación.
- d. Tolerancia.** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas, elemento esencial para la construcción de consensos.
- e. Eficacia y eficiencia.** La Municipalidad Provincial de Lambayeque, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de Desarrollo Concertado, y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos.
- f. Equidad.** Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendido de manera especial.
- g. Competitividad.** La Municipalidad Provincial de Lambayeque promueve la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo, buscando la competitividad.
- h. Corresponsabilidad.** Entre la Municipalidad y la Sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y solución de los problemas.
- i. Solidaridad.** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particulares.
- j. Respeto a los Acuerdos.** Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.



- k. **Subsidiaridad.** el Gobierno local más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientes por los Gobiernos Locales Provinciales, y estos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los Gobiernos Locales Distritales.

Artículo 4º. Objetivos del Presupuesto Participativo.

- a. Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertados y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- b. Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la Gestión pública, mecanismo que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- c. Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la Sociedad en su conjunto.
- d. Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientado a mejorar la efectividad de la acción del estado hacia el logro de resultados.

Artículo 5º. Definiciones Básicas.

Para efectos de la presente Norma se entenderá por:

❖ **Plan de Desarrollo Concertado Local - PDCL.**

Documento orientador del Desarrollo Local y del Proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan de Concertación del Proceso del Presupuesto Participativo.

❖ **Agentes Participantes:**

Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo. Están integrados por los Miembros del Consejo de Coordinación Local, los representantes de la Sociedad Civil debidamente inscritos en el Registro del Organizaciones Sociales y acreditados en el mismo acto, también son agentes participantes los miembros del equipo Técnico, quienes participan con voz pero sin voto.

❖ **Equipo Técnico:**

Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales, de la Oficina de Programación e Inversión, o quien haga sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la sociedad civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno regional y Gobierno local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica.



❖ **Sociedad Civil:**

Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organizaciones en Instituciones Públicas y Privadas cuyos miembros residen habitualmente dentro del ámbito de la Provincia de Lambayeque.

Artículo 6º. Ámbito y Alcance.

El presente reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo tiene aplicación en la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, que corresponde al Distrito Capital y a los 11 distritos (Chóchope, Íllimo, Jayanca, Mochumí, Mórrope, Motupe, Olmos, Pacora, Salas, San José y Túcume), con sus respectivos Centros Poblados y Comunidades. (Capilla Santa Rosa, Capote, Punto Cuatro, Cruz del Médano, Los Positos, El Romero, La Colorada, La Viña, Penachí, Tallapampa, La Ramada, Colaya, Kerguer, El Arrozal, Salitral, Tongorraper, Anchovira, Mocape, El Pueblito, Insculas, Ñaupe, El Puente, Corral De Arena, Capilla Central, La Estancia, Querpón, El Virrey, Calera Santa Isabel).

Artículo 7º. Base Legal- El Presente Reglamento está basado en el Siguiente marco legal:

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley Nº 27680- ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título sobre Descentralización.
- ❖ Ley Nº. 27783- Ley de Bases de la Descentralización.
- ❖ Ley Nº 27792- Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ❖ Ley Nº 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
- ❖ Ley Nº. 28056- Ley Marco del Presupuesto participativo.
- ❖ Ley Nº. 29298- Ley que modifica la ley 28056 Ley marco del Presupuesto Participativo.
- ❖ Decreto Supremo Nº 142-2009 EF Reglamento de la Ley Nº 28056.
- ❖ Resolución Directoral Nº 007-2010 –EF/76.01 que aprueba el instructivo para el presupuesto participativo basado en un enfoque por resultados.

Artículo 8º. Cumplimento.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso: Alcaldes, Agentes participantes y equipo técnico.

TÍTULO II
INSTANCIAS DE ORGANIZACIONES Y PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I
DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPANTES

Artículo 9º. Instancias de Organización.

- a. El Consejo de Coordinación Local Provincial de Lambayeque, es el órgano encargado de promover la difusión, sensibilización y participación ciudadana en los proceso participativos, el mismo que está conformado por el Alcalde Provincial que lo preside, los regidores provinciales, los Alcaldes Distritales, y los representantes de la Sociedad Civil, teniendo como función principal la de coordinar, concertar las acciones y formalización de acuerdo del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012.



- b. Sociedad Civil, está conformada por las Organizaciones Sociales de Base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización.
- c. el Comité de vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2012, está conformado por miembros elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos para participar en el proceso del Presupuesto participativo, ésta se conforma al inicio del proceso y finaliza su labor cuando se concluya las obras del Presupuesto Participativo 2012, cuya función es de vigilar el cumplimiento de lo acordado en el Presupuesto Participativo 2012.
- d. el Equipo Técnico, está integrado por profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, un representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y dos representantes de la Sociedad Civil elegidos en la Primera reunión de trabajo.

Artículo 10º. Instancias de Carácter Municipal.

- a. El Consejo de Coordinación Local Provincial es la Instancia que coordina el Proceso del Presupuesto Participativo 2012, garantizando la participación ciudadana y el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- b. El Consejo Municipal Provincial, es el instancia Máxima de Aprobación del Proceso del Presupuesto Participativo 2012, siendo el Alcalde quien convoca y dispone la publicación de los Acuerdos Finales, así como, la remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto público del Ministerio de Economía y Finanzas los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2012.

Artículo 11º. Instancias de Participación.

Constituyen instancias de participación en el proceso de programación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en coordinación con las disposiciones legales vigentes.

- ✓ Consejo de Coordinación Local Provincial.
- ✓ Sociedad Civil Organizada.

TÍTULO III DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I FASES DEL PROCESO

Artículo 12º. Las fases del proceso

Las fases del proceso del Presupuesto Participativo considerado de carácter Provincial, son los siguientes:

- ☒ FASE DE PREPARACIÓN.
- ☒ FASE DE CONCERTACIÓN.
- ☒ FASE DE COORDINACIÓN.
- ☒ FASE DE FORMULACIÓN.



- b. Sociedad Civil, está conformada por las Organizaciones Sociales de Base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización.
- c. el Comité de vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2012, está conformado por miembros elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos para participar en el proceso del Presupuesto participativo, ésta se conforma al inicio del proceso y finaliza su labor cuando se concluya las obras del Presupuesto Participativo 2012, cuya función es de vigilar el cumplimiento de lo acordado en el Presupuesto Participativo 2012.
- d. el Equipo Técnico, está integrado por profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, un representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y dos representantes de la Sociedad Civil elegidos en la Primera reunión de trabajo.

Artículo 10°. Instancias de Carácter Municipal.

- a. El Consejo de Coordinación Local Provincial es la Instancia que coordina el Proceso del Presupuesto Participativo 2012, garantizando la participación ciudadana y el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- b. El Consejo Municipal Provincial, es el instancia Máxima de Aprobación del Proceso del Presupuesto Participativo 2012, siendo el Alcalde quien convoca y dispone la publicación de los Acuerdos Finales, así como, la remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto público del Ministerio de Economía y Finanzas los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2012.

Artículo 11°. Instancias de Participación.

Constituyen instancias de participación en el proceso de programación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en coordinación con las disposiciones legales vigentes.

- ✓ Consejo de Coordinación Local Provincial.
- ✓ Sociedad Civil Organizada.

**TÍTULO III
DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**CAPÍTULO I
FASES DEL PROCESO**

Artículo 12°. Las fases del proceso

Las fases del proceso del Presupuesto Participativo considerado de carácter Provincial, son los siguientes:

- ☒ FASE DE PREPARACIÓN.
- ☒ FASE DE CONCERTACIÓN.
- ☒ FASE DE COORDINACIÓN.
- ☒ FASE DE FORMULACIÓN.



- b. Sociedad Civil, está conformada por las Organizaciones Sociales de Base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización.
- c. el Comité de vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2012, está conformado por miembros elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos para participar en el proceso del Presupuesto participativo, ésta se conforma al inicio del proceso y finaliza su labor cuando se concluya las obras del Presupuesto Participativo 2012, cuya función es de vigilar el cumplimiento de lo acordado en el Presupuesto Participativo 2012.
- d. el Equipo Técnico, está integrado por profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, un representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y dos representantes de la Sociedad Civil elegidos en la Primera reunión de trabajo.

Artículo 10º. Instancias de Carácter Municipal.

- a. El Consejo de Coordinación Local Provincial es la Instancia que coordina el Proceso del Presupuesto Participativo 2012, garantizando la participación ciudadana y el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- b. El Consejo Municipal Provincial, es el instancia Máxima de Aprobación del Proceso del Presupuesto Participativo 2012, siendo el Alcalde quien convoca y dispone la publicación de los Acuerdos Finales, así como, la remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto público del Ministerio de Economía y Finanzas los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2012.

Artículo 11º. Instancias de Participación.

Constituyen instancias de participación en el proceso de programación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en coordinación con las disposiciones legales vigentes.

- ✓ Consejo de Coordinación Local Provincial.
- ✓ Sociedad Civil Organizada.

**TÍTULO III
DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**CAPÍTULO I
FASES DEL PROCESO**

Artículo 12º. Las fases del proceso

Las fases del proceso del Presupuesto Participativo considerado de carácter Provincial, son los siguientes:

- ☒ FASE DE PREPARACIÓN.
- ☒ FASE DE CONCERTACIÓN.
- ☒ FASE DE COORDINACIÓN.
- ☒ FASE DE FORMULACIÓN.



CAPÍTULO II

DE LA PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO.

Artículo 13º. Preparación

La fase de preparación comprende las acciones de comunicaciones, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Captación de Agentes Participantes.

Artículo 14º. Difusión del Proceso.

El Equipo Técnico preparará los siguientes documentos para su distribución a los agentes participantes:

- a. Resumen del Plan de Desarrollo Concertado Provincial, para su revisión y uso en la formulación del diagnóstico y propuesta de proyectos.
- b. Reglamento Interno del Presupuesto Participativo.
- c. Elaboración y Aprobación de la Ordenanza Municipal, que guiará el Proceso de Evaluación y Actualización del Plan de Desarrollo Provincial, Presupuesto Participativo 2012 y el Sistema de acreditación.
- d. Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo el año anterior y considerado en el Programa de Inversiones del Gobierno Local (a nivel de ejecución y recursos para su acumulación).
- e. Relación de Proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial u otra entidad ejecutora, con los resultados correspondientes, costos de mantenimiento y responsables de su sostenibilidad.
- f. Recurso presupuestales, para la ejecución de proyectos priorizados en el proceso participativo 2012 de la Municipalidad Provincial y cofinanciamiento de otras entidades.
- g. Informe de los compromisos asumidos por la Sociedad Civil y otras Instituciones públicas en proceso participativos anteriores.
- h. Informe de mejoras de los servicios de: Educación, salud, Transportes, Agraria, Saneamiento, entre otros.
- i. Ley de Presupuesto Participativo.
- j. Matriz de Priorización de Proyectos.
- k. Otro material informativo.

CAPÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA, ACREDITACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES.

Artículo 15º. Convocatoria

El Alcalde convoca al proceso de Presupuesto Participativo, a la población en general y a los agentes Participantes a registrarse y a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, por diferentes medios de comunicación audiovisual y escrito del ámbito de la Provincia de Lambayeque, para garantizar



una amplia participación y representatividad local. Esta tarea estará a cargo del Departamento de Relaciones públicas en estrecha coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 16º. Acreditación.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se encargará de la identificación, inscripción o reinscripción y acreditación de los Agentes Participantes:

- a. Alcalde Provincial
- b. Alcalde Distrital
- c. Consejo de Coordinación Local
- d. Consejo Municipal Provincial.
- e. Alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque.
- f. Equipo Técnico del Proceso Participativo.
- g. Comité de vigilancia y Control.
- h. Representantes de Sociedad Civil con representatividad, dirigentes de Organizaciones de Base, representantes de Comedores Populares, Clubes de Madres, Comunidades Campesinas, Sindicatos, Organizaciones de Mujeres, Adulto Mayor, Jóvenes, Niños y otros en situación de Riesgos y Vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género que tengas representatividad provincial o multidistrital.
- i. Organismo e Instituciones públicas y Privadas, Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo- ONGS, Cámara de Comercio, Asociaciones, Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, ó comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica, Internacional, fundaciones, iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos políticos, otras que tengas presencia en el ámbito Provincial y multidistrital.

Artículo 17º. El responsable de la Inscripción de Agentes Participantes; apertura un libro de registro para la inscripción o reinscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones que participan como agentes en el proceso de formulación y ejecución del proceso del Presupuesto Participativo. Al Momento de la Inscripción de los agentes Participantes se deberá especificar si su participación es a nivel multidistrital o provincial.

Artículo 18º. Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo, con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados compartan y conozcan los mismos lineamientos e información.

Artículo 19º. El listado de los Agentes Participantes inscritos será publicado en carteles visibles de la Municipalidad dentro del proceso con voz pero sin voto.

Artículo 20º. Los ciudadanos y ciudadanas residentes en la jurisdicción pueden participar a título individual dentro del proceso con voz pero sin voto

Artículo 21º. La identificación, registro y acreditación de agentes participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

Artículo 22º. A cada Agente Participante, se le otorgará un credencial que acredite su participación señalando los siguientes datos:

- a. Nombre del Participante.
- b. Organización a l que representa.
- c. Nivel del Proceso en el cual participa (Multidistrital – Provincial).

Artículo 23º. Los Agentes Participantes cumplirán con los siguientes requisitos para su inscripción.

- a. Las organizaciones acreditadas en Proceso Participativos de años anteriores, deberán confirmar su participación por escrito a través de una solicitud u oficio, donde a su vez señale al representante (titular y/o suplente) que participará en todas las etapas del proceso (adjuntar copias DNI y Resolución actual).
- b. Para organizaciones nuevas que se integran a los Procesos de Presupuesto Participativo, presentarán una solicitud dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, adjuntando:
 - ✓ Formato de inscripción de Agentes Participantes.
 - ✓ Copia simple del documento de identidad (DNI) del titular y/o suplente designado.
 - ✓ Copia del Acta de Constitución, Inscripción de los Registros públicos u otros que garanticen la vida Institucional del Organismo, con vigencia mínimo de 03 años.
 - ✓ Copia de reconocimiento de la Organización Social ante alguna Instancia del Estado (Resolución de Reconocimiento).
 - ✓ Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso, y la designación de sus representantes.
- c. Excepcionalmente con el fin de lograr la mayor participación de la población vulnerable no organizada ni representada adecuadamente en el proceso participativo, se acredita su participación con la presentación del libro de Actas de vida orgánica activa.

Artículo 24º. Confirmación del Equipo Técnico.

Para la formulación y conducción del Proceso de Presupuesto Participativo se conformará un Equipo Técnico Mixto que será reconocida como tal, a través de una Resolución de Gerencia, estará conformada por Funcionarios de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Programación y Inversión, Gerente de Administración y Finanzas. A ellos se suma 01 representante de la Mesa de Concertación y 02 representantes de la Sociedad Civil elegidos por los agentes participantes.

Artículo 25º. El Equipo Técnico reconocido bajo Resolución tiene a su cargo las siguientes responsabilidades.

- a. Preparar la Información Actualizada y materiales de Trabajo, para el Desarrollo de los talleres de Trabajo.
- b. Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- c. Capacitar a los Agentes sobre las distintas fases del proceso.



- d. Evaluar, calificar y constatar los proyectos propuestos para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- e. Apoyo en la Organización, Ejecución de los talleres de Trabajo y sistematización de la Información.
- f. Elaboración del documento final del proceso participativo para el año 2012, a ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 26°. Fase de Concertación.

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollarán talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico, el cual tendrá la responsabilidad de conducir el proceso en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en la Ordenanza Municipal.

Artículo 27°. Desarrollo de Talleres.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del proceso participativo. Se tomarán en cuenta los siguientes mecanismos:

- a. Se contará con un Moderador y 02 facilitadores, quien conducirá el desarrollo del taller.
- b. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
- c. La Participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 2 a 3 minutos.
- d. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- e. La decisión final se aprobará por mayoría o por consenso de los agentes participantes.

Artículo 28°. Taller De Identificación y Priorización de Problemas.

Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.

Artículo 29°. Presentación y Evaluación Técnica de Proyectos.

En ese taller se brindará capacitación a los agentes participantes sobre la normatividad y la forma de presentación de los proyectos, pudiendo presentar en este sus proyectos los agentes participantes, así como aprobar las matrices de priorización. El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión de impacto Provincial y de impacto Distrital.

Artículo 30°. Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.

En base a los proyectos presentados por el equipo técnico, los agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados conforme a los resultados del taller



señalado en el Artículo 29, los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdo y Compromisos del Proceso.

CAPITULO IV

SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 31º.- Los Agentes Participantes deberán asistir, de manera obligatoria a los Tallares de capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo 2012. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Participar en forma activa y responsable.
2. Asistir puntualmente y participar durante el desarrollo del proceso. El agente participante que no asista en un número menor de 80% de talleres programados para el proceso; se reducirá de cinco (05) puntos, en la calificación final de su proyecto propuesto.
3. Coordinación constante y fluida entre los agentes participantes y el Equipo Técnico.
4. Contribuir al cumplimiento de los objetivos del proceso de formulación del presupuesto como aporte al desarrollo socio-económico de la población provincial.

Artículo 32º.- Antes de asistir a los Tallares y durante el desarrollo del proceso, los Agentes Participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

1. Informarles acerca del Proceso.
2. Proponer aportes y modificaciones que consideren necesarios para la mejora del proceso.
3. Establecer las prioridades del sector o territorio al que representan de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Lambayeque.

CAPITULO V

ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 33º.- Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes en el Proceso de elaboración del Presupuesto Participativo, las siguientes:

- a) Inasistencias injustificadas a los talleres convocados.
- b) Agresión física o verbal a un agente participante.
- c) Asistencia a los talleres o sesiones en estado étílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres o sesiones.

Artículo 34º.- Las sanciones que se aplicaran según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- a) Por primera vez: Llamada de atención en el taller o sesión.
- b) Por segunda vez: Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.



- c) Por tercera vez: denuncia pública de la falta, y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la sociedad civil o institución pública que representa para la sustitución del representante.
- d) Por cuarta vez: Retiro total como agente participante del proceso del presupuesto participativo.

Artículo 35°. Al finalizar el proceso del Presupuesto Participativo Provincial 2012 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, emitirá una Resolución ejecutiva de reconocimiento a todos los Agentes Participantes de la Sociedad Civil y del Estado que hayan participado en todo el Proceso de elaboración del Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO VI

COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.

Artículo 36°. Fase de Coordinación Entre Niveles de Gobierno.

El Gobierno Local a través del su Alcalde, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a interés de desarrollo de la población de su respectiva jurisdicción.

CAPÍTULO VII

FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICACIÓN.

Artículo 37°. Comprende la inclusión de proyectos de Inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 38°. Inclusión de Proyectos en el PIA.

Los proyectos de Inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del acta de acuerdos y compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno local. Copia del Acta de Acuerdo y Compromiso, así como el Documento del Proceso participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 39°. Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas constituyen un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informa a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año por la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Sociedad Civil.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

Primera. Los gastos que irrogue la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, serán asumidos de acuerdo Ley por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, bajo responsabilidad compartida de los funcionarios competentes.

Segunda. Las disposiciones no complementadas en el presente Reglamento, serán planteadas por el Equipo Técnico y aprobadas mediante Resolución de Gerencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

Tercera. Todo proyecto que se presente deberá consignar como unidad ejecutora a la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Cuarta. Si algunos de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, no puede ser ejecutado, el Alcalde Provincial dispondrá el reemplazo de dicho proyecto con otro, hecho que deberá hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia y control.

Quinta. Los proyectos que no fueron priorizados del Presupuesto Participativo 2011 podrán ser considerados en el Presupuesto Participativo 2012 previo conocimiento en primera reunión de los agentes participantes.

Sexta. El desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2012, se regirá al cronograma adjunto; el mismo que forma parte del Presente Reglamento.

Séptima. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.

Lambayeque, mayo del 2011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
FASE 1 : PREPARACIÓN			
01	-Reunión de CCL – Coordinación del Proceso PP. -Revisión y Aprobación de la Ordenanza, Reglamento y Cronograma.	12 de mayo 27 de mayo	-Alcalde -Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
FASE 2 : CONVOCATORIA			
02	Convocatoria Pública y difusión al inicio del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal – 2012.	Ultima de semana mayo. Permanente	-Alcalde -Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
FASE 3 : IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES			
03	Inscripción de Agentes participantes en el Libro de Registro.	30 de mayo al 08 de junio	-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto -Sub Gerencia de Asentamientos Humanos.
04	Conformación y Reuniones del Equipo Técnico	01 de junio al 06 de Julio	-Alcaldía -Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
05	Proceso de Verificación de información y Observaciones a la inscripción de Agentes Participantes - Presentación de observaciones. - Absolución de Observaciones. - Presentación y Publicación de lista de Agentes participantes definitiva.	09– 10 de Junio 13- 14 de Junio 15 de Junio	-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. -Sub Gerencia de Asentamientos Humanos.
FASE 4 : CAPACITACIÓN			
07	-Emisión de resolución de acreditación de Agentes participantes. -Presentación del Proceso del Presupuesto Participativo. -Juramentación de Agentes Participantes y Elección del Comité de Vigilancia. - Capacitación de Agentes Participantes: (Sistema Nacional de Inversión Pública, nuevas directivas, ¿cómo elaborar un Proyecto de Inversión Pública – PIP? identificación, formulación y evaluación de proyectos).	16 de Junio	-Alcaldía -Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. -Equipo técnico
08	Presentación de Perfiles de proyectos	17 de junio al 01 de Julio.	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
09	Capacitación de Agentes Participantes (Plan de Desarrollo Concertado, Presupuesto Participativo con Enfoque por Resultados, Participación Ciudadana).	23 Junio	- Alcaldía -Equipo Técnico -Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
FASE 5 : TALLERES DE TRABAJO			
10	-Informe de Rendición de cuentas -Informe del Comité de Vigilancia -Diálogo y aprobación de la Matriz de Priorización.	30 de Junio	-Alcalde -Equipo Técnico -Asamblea de Agentes Participantes. -Comité de Vigilancia.
11	Evaluación Técnica de perfiles de proyectos.	04 al 06 de julio	Equipo Técnico
FASE 6 : FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS			
12	Presentación de resultados de evaluación de perfiles, Formalización de Acuerdos y evaluación del Proceso.	07 de Julio	-Equipo Técnico -Agentes Participantes
13	Presentación y aprobación del Presupuesto Participativo por el Consejo Municipal	12 de Julio	Consejo Municipal
14	Remisión de Documentos del Presupuesto Participativo al Ministerio de Economía y Finanzas.	15 julio	Alcalde

J. Anable